

CONSEJO DE RECTORÍA
ACUERDO No. 02
24 DE ENERO DE 2018

Por medio del cual se
Aprobamos descuentos en matrícula en la Universidad Católica de Manizales

El Consejo Académico de la Universidad Católica de Manizales, en ejercicio de las facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

- a. Que en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional, la Universidad Católica de Manizales a través de su historia ha incorporado políticas institucionales para la creación e implementación de estímulos y becas orientadas a motivar, incentivar, reconocer y premiar el excelente desempeño académico, cultural, deportivo y los valores humanos en la comunidad estudiantil.
- b. Que es política de la Universidad Católica de Manizales incentivar la permanencia de estudiantes en el sistema educativo y contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior a través de incentivos y becas a estudiantes destacados o en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de deserción.
- c. Que la Universidad Católica de Manizales desde el 2007, ha diversificado las becas, estímulos y apoyos financieros a aspirantes y estudiantes.
- d. Que el Consejo de Rectoría, en sesión del 24 de enero de 2018, aprobó consolidar los descuentos en matrículas de la Universidad Católica de Manizales en el presente documento.

ACUERDA:

Artículo primero: Reconocer las siguientes becas a estudiantes de la Universidad Católica de Manizales:

- a. **Beca por rendimiento académico.** La universidad otorga cada semestre una beca equivalente al cincuenta por ciento 50% del valor de la matrícula al estudiante que obtenga el promedio de calificaciones más alto en cada programa de pregrado y de posgrado. El procedimiento de asignación estas becas, se regirá por lo establecido por el Consejo Académico.
- b. **Beca de Compensación (Beca compensatoria):** Otorgada a estudiantes de pregrado con situación económica vulnerable. Se otorga de conformidad con los lineamientos de la Vicerrectoría de Bienestar y Pastoral Universitaria.

- c. **Beca para movilidades de estudiantes.** La Universidad se reserva el derecho de asignar anualmente un rubro presupuestal para esta convocatoria, y de otorgar las becas por valor parcial de la movilidad. El procedimiento de asignación y las condiciones específicas de cumplimiento de compromisos, se regirán por la convocatoria aprobada oficialmente por la Institución.
- d. **Beca de Monitorías Académicas.** Otorgada a estudiantes que se caracterizan por su excelente rendimiento académico. Se otorga de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo de Rectoría.

Artículo segundo: Se aprueban los siguientes descuentos en matrícula:

“Descuentos en matrícula a integrantes selección deportiva o semillero cultural de la UCM.”

BENEFICIARIO	PORCENTAJE
Estudiante que pertenece a selección deportiva o semillero cultural.	5%
Campeones o primer puesto en Locales.	30%
Campeones o primer puesto en Zonales.	50%
Campeones o primer puesto en Nacionales.	70%
Campeones o primer puesto en Internacionales.	100%
Integrantes de Selecciones Departamentales o Nacionales Campeonas (Ligas deportivas no pertenecientes a la Universidad Católica de Manizales)	15%
Integrantes de Selecciones Departamentales o Nacionales Subcampeonas en Disciplinas deportivas (Ligas deportivas no pertenecientes a la Universidad Católica de Manizales)	10%

Parágrafo primero. Este beneficio aplica a estudiantes que se encuentren matriculados en un período académico ordinario y que acrediten un promedio acumulado igual o superior a 3.5.

Otros descuentos

BENEFICIARIO	PORCENTAJE
Hijo de Colaborador UCM	30%
Colaborador UCM	30%
Hermano de Estudiante	5%
Diplomado Colaborador UCM	60%
Diplomado Colaborador UCM con contrato en otra institución	30%
Diplomado Externo. (Funcionario o estudiante UCM)	10%
Egresado UCM	10%
Egresados de Colegios de la Presentación	10%
Policía Nacional y Fuerzas Militares	10%
Miembros de Comunidades Religiosas- Familia Dominicana. Familiars de Hermanas Dominicanas de la Presentación	20%
Docentes Colegios de la Presentación	10%
Miembros de otras Comunidades Religiosas y Sacerdotes	10%
Estudiantes en movilidad internacional saliente	50%

Parágrafo primero: Los anteriores descuentos no son acumulables, ni retroactivos, ni reembolsables. Ex colaboradores de la UCM no podrán ser beneficiarios de descuentos dirigidos a colaboradores activos.

Parágrafo segundo: El descuento aplicable a Policía Nacional y Fuerzas Militares corresponde a personal en servicio activo, personal en uso de buen retiro, reserva activa, beneficiarios directos del personal fallecido en actos del servicio y/o en actos meritorios, y el núcleo familiar esposo (a) compañero (a) permanente e hijos del personal.

Parágrafo tercero: El descuento en diplomados dirigido a estudiantes de la Universidad Católica de Manizales, aplica siempre y cuando éste no haga parte del Plan de Estudios o constituya requisito de grado.

Parágrafo cuarto. El descuento para movilidad internacional saliente aplica máximo hasta dos (2) movildades por estudiante.


Artículo tercero: Aprobar el siguiente descuento para las Monitorias Académicas:


No de horas semanales	No. de horas semestrales (14 semanas por disposición del Acuerdo 05 de 7 de abril de 2015)	Descuento
5	70	10%
6	84	12%
7	98	15%
8	112	20%

Parágrafo. Este descuento aplica bajo el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa vigente.

Comuníquese y cúmplase.

Manizales, 24 de enero de 2018


Hna. MARIA ELIZABETH CAICEDO CAICEDO O.P.
Rectora


Mgr. CATALINA TRIANA NAVAS
Secretaria General